

# ANÁLISIS Y OPINIÓN

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Circular: 12h00  
Guayaquil - Ecuador / Viernes 30 de Abril del 2004  
Año XX - No. 7480

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-GIG-2004-025  
ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

Que el 2 de Abril del 2004, se ha otorgado ante el Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía VIABLE (VIABLESA) S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; Que la Abogada Karla Venegas Acosta ha presentado tres testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley; Que la Gerencia de Intermediarios de la Intendencia Regional de Guayaquil ha emitido informes favorables contenidos en los Memorandos Nos. GIG-SCF-2004-053 del 13 de Abril del 2004 y GIG-SCF-2004-058 del 15 de Abril del 2004, recomendando la aprobación solicitada; En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución ADM-6493 de 2 de septiembre del 2003

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución simultánea de la compañía VIABLE (VIABLESA) S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares, y un capital suscrito de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 2 de Abril del 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Primero, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 2 de Abril del 2004, que ha sido aprobada con la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a quince de Abril del dos mil cuatro.

AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL  
LO CERTIFICO.- En Guayaquil a quince de Abril del dos mil cuatro.  
AB. HIPÓLITO GARAICOA ARELLANO  
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 15 DE ABRIL DEL 2004  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO  
AB. HIPÓLITO GARAICOA ARELLANO  
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIABLE (VIABLESA) S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

- 1.- Lugar, fecha y notario ante quien se otorgó e inscripción:  
En Guayaquil, el 2 de abril del 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número 6.798 y anotada en el Repertorio bajo el número 10.669 el 20 de abril del 2004.
- 2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la comparecen los otorgantes:  
Danilo Gabriel Egred Argudo y María Fernanda Zambrano Franco, de nacionalidad ecuatorianos; domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.
- 3.- Domicilio principal de la compañía:  
Ciudad de Guayaquil
- 4.- Denominación:  
VIABLE (VIABLESA) S.A. AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS.
- 5.- Capital autorizado, capital suscrito y número de acciones:  
El capital autorizado es de un mil seiscientos dólares, el capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
- 6.- Nómina de accionistas, número de acciones suscrita y pagadas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
Danilo Gabriel Egred Argudo	560	US \$ 560	US \$ 140	US \$ 420
María Fernanda Zambrano Franco	240	US \$ 240	US \$ 60	US \$ 180
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>US \$ 800</b>	<b>US \$ 200</b>	<b>US \$ 600</b>

7.- Objeto y plazo de duración:  
Gestionar, asesorar y colocar contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituida en territorio nacional o en el extranjero, siempre que estuvieren establecidas legalmente en el país. El plazo de duración: 50 años.

8.- Administración y representación legal:  
La compañía estará administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponde al Presidente y Gerente General de manera individual.

9.- Aprobación:  
Mediante resolución No. SBS-IRG-GIG-2004-025 de 15 de abril del 2004, la Intendencia Regional de Guayaquil, en ejercicio de las autoridades conferidas mediante resolución No. ADM-6493 del 2 de septiembre del 2003, aprobó la escritura pública de constitución de la compañía VIABLE (VIABLESA) S.A. AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Guayaquil, 26 de abril del 2004

AB. HIPÓLITO GARAICOA ARELLANO  
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL